179/2026

RECOMENDACIÓN A METEPEC POR AGRESIÓN POLICIAL Y USO INDEBIDO DE LA FUERZA

El organismo defensor solicitó medidas de reparación integral, capacitación policial y criterios de comunicación pública que respeten la dignidad y la presunción de inocencia.

Toluca, Estado de México, 12 de noviembre de 2026.- La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) emitió la Recomendación 15/2026 al Ayuntamiento de Metepec, tras acreditar violaciones a los derechos humanos de una persona agredida por un policía municipal, mientras otros dos elementos observaron los hechos sin intervenir para detenerlos.

La resolución, emitida el 10 de noviembre, determinó vulneraciones a los derechos a la integridad personal, a no ser sometido al uso desproporcionado o indebido de la fuerza pública, a la legalidad y a la seguridad jurídica.

Los hechos ocurrieron el 6 de mayo de 2026, cuando la víctima transitaba en bicicleta por calles del municipio. A partir del análisis de videograbaciones y de las diligencias realizadas, el organismo defensor confirmó que un agente le impidió continuar su recorrido y la agredió verbal y físicamente, sin una razón legítima que justificara su actuación.

La investigación estableció que la persona afectada no opuso resistencia ni respondió a las agresiones. También acreditó que los otros dos policías presentes omitieron protegerla y toleraron la conducta de su compañero, por lo que participaron en el menoscabo de su integridad.

La recomendación también aborda las declaraciones públicas del presidente municipal sobre la víctima, cuyas afirmaciones no fueron respaldadas con evidencia aportada por el ayuntamiento durante la investigación. En este sentido, plantea que la comunicación de las autoridades debe respetar los derechos humanos y evitar expresiones que revictimicen o desconozcan la presunción de inocencia.

Como parte de las medidas de reparación integral, la CODHEM recomendó realizar diligencias razonables y documentadas para localizar a la persona agraviada y ofrecerle la atención médica, psicológica y psiquiátrica que requiera, con su aceptación expresa y consentimiento informado.

Para prevenir la repetición de estos hechos, solicitó capacitar al personal policial en derechos humanos y seguridad pública, así como efectuar las gestiones necesarias para

acreditar que los elementos de la corporación cuentan con evaluaciones de control de confianza vigentes.

Asimismo, recomendó emitir una circular, lineamiento, protocolo o instrucción institucional que establezca criterios mínimos de comunicación pública con enfoque de derechos humanos, respeto a la dignidad de las víctimas, presunción de inocencia, no revictimización y uso legítimo de la fuerza.

Respecto de las posibles responsabilidades administrativas, el documento contempla dar vista a la Comisión de Honor y Justicia de Metepec y al Órgano Interno de Control municipal, además de incorporar una copia de la recomendación a los expedientes laborales de los policías involucrados. También prevé dar vista a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México para que considere la resolución dentro de la carpeta de investigación iniciada por los hechos.

Con estas medidas, la CODHEM busca que la reparación a la víctima se acompañe de acciones para prevenir nuevos abusos y de la revisión de las conductas de las personas servidoras públicas involucradas, sin sustituir las determinaciones que corresponden a las autoridades competentes.
